

*ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 40 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Antonio Martín Garrido

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Oncins Hipólita, Juan Moreno Hidalgo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Antonio Latorre Plaza.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Martínez Mata.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel López Alcaide, José Vidal Raposo, Manuel Ramos Izquierdo, Juan Reina Sanprimtivo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Federico José Fernández Rivera, Emilio Fernández Burgos, Manuel José Santos Mariño, Fulgencio Sánchez Conesa, José María Martínez Martínez, Antonio Martínez Egea.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Farré Alís, Vicente Rández García, Manuel Alquezar Chulbi, José Charre Antón, Francisco Ortiz Rodríguez, Juan Tell Vergés.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Eloy Chamorro Vergara, Francisco Fidel Malo Gabarain.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Cabal Fernández, Teófilo Ruiz Alique, Avelino Sánchez Ferrer.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Fernando Martino Escrivá, Marcos Martínez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Andrés Hernández Manzano, Adolfo José Tejera León, Pedro Barroso Montelongo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Ana Cortés Chaves.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carlos Martín Lavilla.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Caballero Blanco.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Teodoro Reinoso Delicias, Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Leonardo de Dios Martín.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Armando Oliveira Miranda.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Ramón Francisco Carbonie Salas.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Amadeo Fernández Santandréu.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Diego Gómez Luque.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 40 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ildefonso Martínez Moya.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Sánchez Padilla, José Moreno Flores, José Sierra García.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Múgica Heizog.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): José Espiñeira Faraldo, Julio Urien de Diego, Tirso Ortiz Uriarte, Fernando Carrascal Carrascal, Francisco Conejero Fernández, Manuel Blasco Cea.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Marcelino Yela Lozano, Félix Gómez Córdoba.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Guerola Espi, Miguel Ortega Caparrós.

De la Prisión Central de Maternología y Puericultura de Madrid: María Narros Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Agustín Soria Cedillo, José Vicente Ruiz García, Máximo Sadaba Martínez, Luis Iranzo García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Roberto Navarro Salvador.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Gutiérrez Rodríguez, Juan Bádenas Suárez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Santos González, Julio Aneiros Oubel.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Armengol Miro

De la Prisión Provincial de Lugo: Julio Jaime Fernández Varela.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Calderón Pinto.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvador Porras Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Orense: Agustín Morgade Feireiro.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Federico Sánchez de la Campa.

De la Prisión Provincial de Santander: Segundo Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: María Romero Espinola.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Francisco Jiménez Cano, Pedro Curbelo Batista.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Martín Moreno.

De la Prisión Provincial de Zamora: Elías Fernández Gallgo.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Rafael Soltero Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Domingo Ruiz Munguía.

De la Colonia Penitenciaria de Nancñares de la Oca (Alava): Casiano Vizanay Cornago.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Danilo Inocencio Mendieta.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Angélica Filomena Juan Calabuig.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Olmedo Novo, Antonio Ferrer Nogales, Bernardo Gariga Suredea, Severino Martínez Vicente, Bernardino Díez Torres, Francisco Pérez Rodríguez, Isidro del Pozo San Juan, Salvador Zamora Ruiz, José Rodríguez Otero.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Juan Luis Molina Arrué.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 30 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Músico de primera de la Armada don Adolfo Cuevas Navarro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.877, promovido por el Músico de primera de la Armada don Adolfo Cuevas Navarro contra Decreto del Ministerio de Marina de fecha 13 de diciembre de 1962, la Sala Quinta del